más conveniente y se ajusta a las necesidades de la Institución para arrendar en el Shopping del Sol para el funcionamiento de una Sucursal; **C.I.P.E.S.A.** presenta la oferta evaluada más conveniente y se ajusta a las necesidades de la Institución para arrendar en el Shopping Villa Morra para el funcionamiento de una Sucursal y **ESTUDIO JARITON S.A.** presenta la oferta evaluada más conveniente y se ajusta a las necesidades de la Institución para arrendar en el Shopping Multiplaza para el funcionamiento de una Sucursal. Las empresas referidas cumplen además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial (Punto 11 – Anexo 1). En cuanto a la documentación de carácter no sustancial, las Empresas mencionadas deberán presentar los documentos a la firma del Contrato.----------

6. Conclusión o recomendación ----------

En relación al punto, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051 que dispone. *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...**Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1. **ADJUDICAR** el llamado **CONTRATACION DIRECTA – LOCACION DE INMUEBLES "SERVICIO DE ALQUILER PARA SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"** a las siguientes Empresas:

   - **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC),** por un monto de Gs. 21.150.000 (Guaraníes veinte y un millones ciento cincuenta mil);.----------
   - **SHOPPING CENTERS PARAGUAY S.A.**, por un monto de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones);.----------
   - **C.I.P.E.S.A.**, por un monto de Gs. 40.800.000 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil), y;.----------
   - **ESTUDIO JARITON S.A.**, Gs. 38.300.000 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil).----------
   - **Inmobiliaria SUDAMERICANA**, Gs. 28.800.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil).----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la Evaluación de los Sobres de Ofertas, siendo las 13:00 hs., del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
Lic. Jorge Giménez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
Abog. Norma Cardozo
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
C.P. Mario Gamarra Pena
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas